



19269/2016



AUTORIZA PAGO DE FACTURA Y DISPONE REEMBOLSO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1071

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417; en la Resolución Exenta Nº 298 de 18 de Junio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en su Jefe de Administración y Finanzas; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum LGBO Nº 11/2016 de 7 de octubre de 2016, del Sr. Santiago Pinedo Icaza, Jefe de la Oficina Regional de O'Higgins, dirigido a la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, se informa sobre la realización de las actividades del VI Aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente y solicita gestionar el pago correspondiente a la cena de celebración de aniversario, efectuada en el restaurante "Torino", y el reembolso del gasto efectuado por Christian Cerda Aravena, funcionario de la Oficina Regional, por concepto de propina cancelada con motivo de la misma actividad.

2.- Que, se acompañan al referido memorándum los siguientes antecedentes:

- Copia de la factura Electrónica Nº 3180 de **15 de noviembre de 2016**, emitida por **Sociedad Gastronómica Vinales Ltda., RUT Nº 76.887.860-9**, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente, por concepto de "Menú Especial 3", por un monto total de **\$ 150.900**, impuestos incluidos.
- Informe de Rendición de Cuentas de fecha **6 de octubre de 2016**, suscrito por el funcionario Christian Cerda Aravena y autorizado por el Jefe de la Oficina Regional de O'Higgins, donde se solicita el reintegro de la cantidad de **\$ 15.090**, correspondientes a la propina cancelada en efectivo por el funcionario por los consumos de la Cena de Aniversario de la SMA.
- Original de la comanda correspondiente a la cuenta de la Cena de Aniversario de la SMA, de fecha 6 de octubre de 2016, donde consta el monto de la propina sugerida por el consumo.

- Copia de la invitación cursada a diversas autoridades regionales y de las excusas presentadas por las mismas.

3.- Que, de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para los efectos de la Ley de Presupuestos del Sector Público, los gastos efectuados corresponden a Gastos de Representación. En efecto, en clasificador se señala que son Gastos de Representación: *“Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del Organismo... Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo... Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior”.*

4.- Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes acompañados, los gastos efectuados efectivamente corresponden a Gastos de Representación.

5.- Que, la letra b) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004, dispone procederá el trato directo: *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.”*

6.- Que, por otro lado, la letra c) del artículo 53 del mismo reglamento excluye del Sistema de Información de Compras Públicas: *“Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias”.*

7.- Que, en lo que respecta a la solicitud de reembolso del gasto efectuado por Christian Cerda Aravena, servidor a contrata de esta Superintendencia, quien se desempeña en la Oficina Regional de O'Higgins, correspondiente a la propina por los servicios prestados con motivo de la actividad individualizada, cabe hacer presente que, sin perjuicio de no existir comprobante original del gasto efectuado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha especificado que es posible que en las rendiciones de cuentas se admita la fundamentación de gastos mediante antecedentes probatorios que no sean documentos originales, cuando se configuren circunstancias especiales, como ser el hecho de tratarse de servicios por cuyo pago no se entrega comprobante, lo cual debe ser calificado por la autoridad en cada situación particular (Aplica Dictámenes N° 19.889 de 2012 y 60.652 de 2010, entre otros).

8.- Que, de conformidad al criterio señalado en el considerando anterior, procede efectuar el reembolso solicitado por el funcionario Christian Cerda Aravena por tratarse la propina de un servicio por cuyo pago no se entrega comprobante de recibo, por existir constancia escrita del monto correspondiente y del hecho de haberse efectuado el pago y por encontrarse la solicitud respaldada por la autorización de su jefe directo, todo lo anterior con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

9.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago y el reembolso antes señalado, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **767 de 8 de noviembre de 2016**, suscrito por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

10.- Que, en base a estas consideraciones, y a las disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°. **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 3180, de fecha 15 de noviembre de 2016; emitida por **Sociedad Gastronómica Vinales Ltda.**, RUT N° 76.887.860-9, por la suma total de \$ 150.900.- (**ciento cincuenta mil novecientos pesos**), I.V.A. incluido, correspondiente a la invitación a la cena de aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente, efectuada en la ciudad de Rancagua, pago que se efectuará con cargo a los Gastos de Representación del Superintendente del Medio Ambiente.

2°.- **AUTORIZÁSE** el pago a Christian Cerda Aravena, RUT N° 8.466.139-2, servidor a contrata de esta Superintendencia, de la suma total de \$ 15.090.- (**quince mil noventa pesos**), por concepto de reembolso de los gastos efectuados por el mismo con motivo de la actividad descrita en el considerando primero de la presente resolución.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$ 165.990.- (**ciento sesenta y cinco mil novecientos noventa pesos**), a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA JOSÉ RIQUELME GRIFFA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SHE PM 20
DHE/RTS/ETG/JAB
Distribución

- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes